

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 030 Fecha: 08 FEB 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000058

Callao, 08 FEB 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 278, de fecha 29 de septiembre de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001, de fecha 01 de enero de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000005, de fecha 03 de enero de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000008, de fecha 03 de enero de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000019, de fecha 09 de enero de 2023; el Informe N° 000001-2023-GRC/GA, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000015-2023-GRC/GAJ, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000016-2023-GRC/GA, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 000008-2023-GRC/GGR, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Memorando Múltiple N° 000005-2023-GRC/GGR, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 000036-2023-GRC/PPR, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Procuraduría Pública Regional; el Informe N° 000014-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 000051-2023-GRC/SCR, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Secretario del Consejo Regional; el Proveído 000906-2023-GRC/GR, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Gobernación Regional; el Informe N° 000057-2023-GRC/GGR-OGP, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 000358-2023-GRC/GA, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000364-2023-GRC/GA, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 000062-2023-GRC/GAJ, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 278, de fecha 29 de septiembre de 2022, se procedió a reconstituir el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, en los extremos consignados;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000001, de fecha 01 de enero de 2023, se encarga temporalmente en adición a sus funciones al señor Harold Angulo Cárdenas, el puesto de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; precisándose que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 347, de fecha 14 de diciembre, se aceptó la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2022, del abogado Oscar Javier Zegarra Guzmán en el cargo de Secretario del Consejo Regional del Callao;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000005, de fecha 03 de enero de 2023, se designa al señor José Carlos Fernández Gamarra, en el puesto de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao; precisándose que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2022, del C.P.C. Gabriel Valentín Souza Panaifo, en el cargo de Gerente de Administración;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000008, de fecha 03 de enero de 2023, se designa al señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao; precisándose que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 348, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2022, del Magister en Gestión Pública Moisés



Iterio Alvarado Rivera, en el cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000019, de fecha 09 de enero de 2023, se designa temporalmente en adición a sus funciones a la señora Edith Quezada Mena, en el puesto de Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, precisándose que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 370, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2022, del señor Juan Carlos Lojas Fernández, en el puesto de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, con Informe N° 000001-2023-GRC/GA, de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General Regional, disponer la conformación del "Comité de carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada", en lo que respecta a los miembros titulares y alternos, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, con Memorando N° 000015-2023-GRC/GAJ, de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite observaciones, para los efectos de ser implementadas por la Gerencia de Administración, órgano que remite el Memorando N° 000358-2023-GRC/GA, de fecha 07 de febrero de 2023;

Que, con Informe N° 000016-2023-GRC/GA, de fecha 19 de enero de 2023; Informe N° 000036-2023-GRC/PPR, de fecha 20 de enero de 2023; Informe N° 000014-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de enero de 2023; Memorando N° 000051-2023-GRC/SCR, de fecha 02 de febrero de 2023; Informe N° 000057-2023-GRC/GGR-OGP, de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración, la Procuraduría Pública Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Secretaría del Consejo Regional y la Oficina de Gestión Patrimonial, respectivamente, designan a sus miembros alternos, de acuerdo con lo requerido a través del Memorando Múltiple N° 000005-2023-GRC/GGR, de fecha 20 de enero de 2023, de la Gerencia General Regional, y conforme a lo previsto en el numeral 10.2, del artículo 10°, del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales";

Que, con Informe N° 000008-2023-GRC/GGR, de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia General Regional, solicita a la Gobernación Regional, la designación de un representante de la Alta Dirección; lo que se verifica conforme al Provedido 000906-2023-GRC/GR, de fecha 06 de febrero de 2023, en el que la Gobernación Regional, designa a la servidora Edith Quezada Mena, como su representante, de conformidad con lo establecido en el literal e), del artículo 10°, del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 000062-2023-GRC/GAJ, de fecha 08 de febrero de 2023, en base a los fundamentos expuestos por la Gerencia de Administración, y en atención a lo establecido en el artículo 10°, del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, señala que es procedente la propuesta hecha por dicho órgano, siendo pertinente la modificación del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 278, de fecha 29 de septiembre de 2022, debiendo ser reconfirmado, en los extremos que corresponden al Gerente de Administración, al Secretario del Consejo Regional, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al representante designado por el Titular del Pliego, y los respectivos miembros alternos, de acuerdo con las Resoluciones Ejecutivas Regionales e Informes emitidos, ya señalados anteriormente; quedando subsistente en lo demás que contiene;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, es objeto de dicha norma: "establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone literalmente lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HERLINDA SOLEDA VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 030 Fecha: 08 FEB. 2023

"10.1 El Comité está integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego".



Que, el numeral 10.2, del artículo 10°, dispone que: "En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; disponiendo que el miembro alterno a que se refiere el literal e, antes mencionado, será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego".

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del acotado Reglamento, establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, son designados mediante resolución del titular del Pliego;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, del 26 de octubre de 2022; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 278, de fecha 29 de septiembre de 2022, en los extremos que corresponden al Gerente de Administración, Secretario del Consejo Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y al miembro representante del Titular del Pliego, y sus respectivos miembros alternos; **RECONFORMANDO** el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada; quedando subsistente en lo demás que contiene; el mismo que quedará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

Abog. José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración

Presidente

Abog. Harold Angulo Cárdenas
Secretario del Consejo Regional (e)

Miembro

Abog. Roberto Meléndez Arévalo
Procurador Público Regional

Miembro

Lic. Adm. Carlos Enrique Bernal Uchofen
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Miembro

Abog. Edith Quezada Mena
Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial (e)

**Miembro representante
del Titular del Pliego**

ALTERNOS:

CPC. Juvenal Jesús Monteverde Siccha

**Servidor de la Gerencia
de Administración**

Abog. Yolanda Lara Garay

**Servidora de la secretaria del
Consejo Regional**

Abog. William Alfredo Landeo Manrique

**Procurador Público Regional
Adjunto**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 030 Fecha:

08 FEB. 2023

Econ. Vivian Fashé Vargas

Servidora de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Abog. César Augusto Espejo Díaz

Servidor CAS de la Oficina de Gestión Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité designado, deberá realizar sus funciones en estricta observancia de las Normas Legales, vigentes sobre la materia y los criterios de priorización previstos en la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD AGUILO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOKERAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 030 Fecha:

08 FEB. 2023